



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0056/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000808/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

**FRANCISCO ANTONIO RIVAS BARRIOS**  
**PROPIETARIO**  
**CALLE GUATEMALA NO. 512**  
**COLONIA FRANCISCO ZARCO C.P. 34234**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Febrero de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Febrero de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000253/21 de fecha 02 de Marzo de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRANCISCO ANTONIO RIVAS BARRIOS	SANTA LUCÍA	299.81	Santiago Papasquiaro	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 72 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2032.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0056/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2/000808/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SANTA LUCÍA

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	445062.7	2736566
2	445829.24	2734934.55
3	445824.07	2734821.39
4	445784.41	2733952.29
5	445722.3	2733942.83
6	445661.63	2734015.93
7	444565.78	2733759.87
8	444400.65	2733705.19
9	444149.62	2733632.98
10	443928.99	2734433.12
11	444607.02	2734910.27
12	444649.14	2735067.42
13	444640.23	2735176.11
14	444637.39	2735215.95
15	444627.17	2735335.41
16	444816.2	2735948.3
17	444845.28	2736021.17
18	444875.93	2736097.99
19	444915.01	2736195.92

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0056/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000808/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

Nombre del predio: SANTA LUCÍA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	01/01/22	31/12/22	Juniperus deppeana	66.12	16.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22	31/12/22	Otras hojosas	66.12	13.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	66.12	541.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	66.12	252.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	120.78	12.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	120.78	19.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	120.78	1.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	120.78	1014.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	120.78	135.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SANTA LUCÍA	186.9	2007.98

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0056/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000808/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SANTA LUCÍA	P-10-032-LUC-001/21

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874CV

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0056/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000808/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. En el caso de acciones de restauración, deberá realizar las siguientes acciones en el año 2024: reforestación de 1.00 hectárea con una densidad promedio de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; enriquecimiento de rodales en 1.00 hectárea con una densidad de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; construcción de presas de control de azolve con un total de 10.00 metros cúbicos.
11. El motivo de la presente modificación consiste en: ejercer la anualidad 2021 en la presente anualidad 2022, ya que por falta de mercado no fue posible la comercialización del volumen total programado, por lo que se hace la presente modificación.
12. Deberá realizar chaponeos, podas y preaclareos y aclareos en un total de 10.00 hectáreas por acción con 5.00 ha por año en el 2022 y 2024. También deberá realizar quemas controladas en un total de 2.00 hectáreas con 1.00 ha por año en 2022 y 2024. En el caso de brechas cortafuego, deberá construir un total de 1.00 kilómetro con 0.50 km por año en el 2022 y 2024.
13. Las especies que serán aprovechadas con al ejecución del programa de manejo son: *Pinus durangensis*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus engelmannii*, *Quercus rugosa*, *Quercus durifolia*, *Quercus eduardii*, *Quercus sideroxylla*, *Quercus coccolobifolia*, *Juniperus deppeana*, *Arbutus xalapensis* y *Arbutus spp.*



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0056/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000808/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

- Deberá segregarse del aprovechamiento 26.04 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 6.97 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 7.62 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.  
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Encargado de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.  
Servicios Técnicos Asociados del Noroeste, S. de R.L. de C.V. Responsable Técnico. Presente. jrstan@prodigy.net.mx  
Archivo.

JLCG\*ROC\*AGOCH\*rag

